



Roser Pons i Llobet, secretaria del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada,

#### CERTIFICO :

Que, en fecha 24 de mayo de 2022, la Junta de Gobierno Local ha adoptado el acuerdo que se transcribe a continuación:

**Aprobación de la convocatoria de becas municipales en concepto de material y libros, salidas escolares y actividades extraescolares para alumnado de EI de 2º ciclo, primaria y ESO; y de comedor para alumnado de EI de 2º ciclo y primaria para el curso 2022-23.**

#### Antecedentes:

1. En fecha 7 de abril de 2022 el Pleno de la Corporación aprobó las Bases Reguladoras para el otorgamiento de becas municipales en concepto de material y libros, salidas escolares y actividades extraescolares para alumnado de educación infantil de 2º ciclo , educación primaria y secundaria obligatoria; y de comedor para alumnado de educación infantil de 2º ciclo y primaria.
2. Estas Bases Reguladoras Específicas fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 22 de abril de 2022.

#### Consideraciones legales

1. Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003.
3. Artículos 118 y 119 del Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio.
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
5. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
6. Reglamento (UE) 2016/679, de protección de datos de carácter personal.
7. La competencia para la resolución de este expediente corresponde legalmente al alcalde, por aplicación del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto número 822, de 1 de julio de 2019.

#### Criterios de referencia

1. Bases Reguladoras para el otorgamiento de becas municipales en concepto de material y libros, salidas escolares y actividades extraescolares para alumnado de educación infantil de 2º ciclo, educación primaria y secundaria obligatoria; y de comedor para alumnado de educación infantil de 2º ciclo y primaria, aprobadas por



el Pleno de la Corporación de fecha 7 de abril de 2022 y publicadas en el BOPB de 22 de abril del mismo año.

### Propuesta

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la convocatoria para el otorgamiento de becas municipales para el curso escolar 2022-23 en concepto de material y libros, salidas escolares y actividades extraescolares para alumnado de educación infantil de 2º ciclo, educación primaria y secundaria obligatoria; y de comedor para alumnado de educación infantil de 2º ciclo y primaria, de acuerdo con lo que establecen las Bases Reguladoras Específicas que la rigen.
2. Autorizar un importe de **104.000,00 €** a la concesión de las becas objeto de la presente convocatoria en el ejercicio 2022 y para el curso 2022-23, y con cargo a la aplicación presupuestaria 17.323.48936.
3. Aprobar el importe individualizado de las diferentes tipologías de becas, según se detalla:
  - Beca de material y libros 106,00€
  - Beca en concepto de salidas escolares 100,00 €
  - Beca en concepto de actividad extraescolar programada por el AMPA 86,00€
  - Beca en concepto de comedor 290,00 €

En el caso de custodias compartidas del alumnado menor de edad, las personas solicitantes optarán al 50% de la ayuda.

4. Establecer como requisito de otorgamiento de beca, en relación con la renta familiar, lo siguiente:

No tener una renta anual de la unidad familiar del año 2021 superior a la obtenida por la agregación de las unidades de consumo que se detallan a continuación:

  - Primer adulto (sustentadores principales): 11.365,80 €.
  - Segundo adulto (sustentadores principales): 5.682,80 €.
  - Otros adultos que integran la unidad familiar distintos a los sustentadores principales: 2.841,40 €.
  - Por cada niño/a de la unidad familiar: 3.409,70 €.

Al afecto de la determinación de la renta, una vez calculada de acuerdo con lo que establece la base reguladora número 9.2, se aplicarán las siguientes deducciones:

- La deducción del 50% de los ingresos aportados por cualquiera de los miembros computables de la familia distintos a los sustentadores principales.
- En caso de familias monoparentales, la cantidad de 800,00 € por cada hijo/a menor de edad que conviva en el domicilio familiar.



5. Fijar el plazo de presentación ordinario de las solicitudes entre el 8 y el 23 de junio de 2022, ambos inclusive.

Con posterioridad a este plazo, y siempre que se trate de matrículas vivas, se podrán presentar nuevas solicitudes durante los 30 días naturales posteriores a la fecha de matrícula o, en todo caso, hasta el 31 de diciembre de 2022.

Las solicitudes y la documentación necesaria se presentarán en el Registro electrónico del Ayuntamiento de acuerdo a lo que establecen las bases reguladoras número 5 y 6.

6. Aprobar los modelos normalizados en relación con la convocatoria de ayudas, según el siguiente detalle:

- Modelo de solicitud:

- ESC/1 (núm. doc. 12214926)

- Modelos de justificación:

- Comedor: ESC/2 (núm. doc. 12214945)
- Material y libros: ESC/3 (núm. doc. 12214969)
- Salidas: ESC/4 (núm. doc. 12214974)
- Extraescolares: ESC/5 (núm. doc. 12214976).

7. Publicar el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

8. Notificar estos acuerdos a las escuelas Ametllers, Collbaix y Joncadella, a los institutos Quercus y Cardener y dar traslado a las áreas municipales de Bienestar Social, Servicios Económicos y Servicios Generales.

Y para que conste, expido este certificado, con el visto bueno del alcalde.

*Firmado y fechado electrónicamente*